

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de septiembre del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 1010-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 283-2022-SAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0032-2022-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 099-2022-SGPC-GDIS/MVES de la Subgerencia de Participación Ciudadana, y el Decreto de Alcaldía N° 011-2022-ALC/MVES, sobre proclamar y reconocer a los representantes de la Sociedad Civil ante el Comité de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son: "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; así también el artículo 197° de la Carta Magna establece que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde el de: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."; en tanto, el artículo 7°, establece que son órganos de coordinación entre otros: "(...)2. El Consejo de Coordinación Local Distrital; (...)".;

Que, el artículo 102° de la Ley citada en el considerando precedente, señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, que se encuentra integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, los regidores distritales y como representantes de la Sociedad Civil el 40% del número legal de los miembros del Concejo Municipal, los mismos que son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada;

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 187-MVES y su modificatoria Ordenanza N° 190-MVES, establece sobre la proclamación y difusión de resultados lo siguiente: "El Comité Electoral proclamará la composición de la representación de la Sociedad Civil en concordancia con el Art. 18°, emitiéndose la respectiva Acta Electoral. Un ejemplar de dicha acta será remitido a la Alcaldía para la emisión de la Resolución respectiva y entrega de las credenciales a los y las representantes del CCLD, al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). La Municipalidad emitirá dicha Resolución, dentro de las 48 horas de recibida el acta electoral.";

Que, el artículo 15° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, señala que "Los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los/as delegados/as legalmente acreditados por las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la municipalidad, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2022-ALC/MVES de fecha 14 de julio del 2022, se convocó a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil de Villa El Salvador ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2022-2024, conforme al cronograma debidamente aprobado con dicho dispositivo, asimismo, se designó a los miembros del Comité Electoral encargados de llevar a cabo dicho proceso electoral;

Que, mediante Informe N° 099-2022-SGPC-GDIS/MVES la Subgerencia de Participación Ciudadana solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconozca a los miembros de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de Villa El Salvador (CCLD) para el periodo 2022-2024, toda vez que los miembros de la mencionada Sociedad, fueron elegidos a través del proceso de elección que se llevó a cabo el 22 de septiembre del presente año, lo cual consta en el "Acta de Proclamación de Resultados de la Elección de los Miembros de la Sociedad Civil ante el CCLD periodo 2022-2024", precisando en el mismo, que participaron sesenta y cuatro (64) delegados electores de diferentes organizaciones sociales,

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de septiembre del 2022

siendo proclamada como ganadora la Lista N° 01, con cincuenta y tres (53) votos, contando con la presencia de un representante de la ONPE; en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 011-2022-ALC/MVES y el Reglamento de la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 187-MVES modificada mediante Ordenanza N° 190-MVES; Informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 0032-2022-GDIS/MVES;

Que, mediante Informe N° 283-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que proclame y reconozca a los representantes de la Sociedad Civil de Villa El Salvador ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2022-2024; toda vez que la Lista N° 01 ganó con cincuenta y tres (53) votos según el Acta de Proclamación de Resultados de la Elección de los Miembros de la Sociedad Civil ante el CCLD periodo 2022-2024 de fecha 22 de septiembre del presente año, de conformidad al artículo 20° del Reglamento de la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 187-MVES; ello al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1010-2022-GM/MVES, en virtud a los informes técnicos sustentatorios, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR y RECONOCER** a los representantes de la Sociedad Civil de Villa El Salvador ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), para el periodo 2022-2024, conforme al artículo 20° de su Reglamento de Elección, aprobado con Ordenanza N° 187-MVES, los cuales son los siguientes:

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I	Organización Social
1	AGUSTI CHAVEZ, ANITA ISABEL	10228665	<b>Asociación de Familias Ampliación Oasis de Villa grupo 1</b> Asociación de Familias Ampliación Oasis de Villa Grupo 1 – Mz. E – Lote 34 – Villa El Salvador
2	ANCHITA ALDORADIN, PELAGIA	08935399	<b>Federación Popular de Mujeres de Villa El Salvador – FEPOMUVES</b> Intersección entre la Av. Los Álamos y la Av. José Carlos Mariátegui
3	ATENCIA FALCON, YABNA MIA	60797331	<b>Consejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares – Villa El Salvador</b> I.E. N° 6062 PERU-EE.UU.
4	BLACIDO ROSADO, ALEX NORMAN	10442394	<b>Junta Directiva de la Coordinadora Sectorial 3 – Villa El Salvador</b> Sector 3 – Grupo 19 – Mz. K – Lote 09 – Villa El Salvador
5	DAVALOS AVALOS, JUAN PABLO	09292007	<b>Comité de Gestión Integral Grupo 08 Urb. Pachacamac Villa El Salvador</b> II Etapa – Mz. J – Lote 05 – Urb. Pachacamac – Villa El Salvador
6	ESQUECHE VERASTEGUI, JULIO	08897818	<b>Asociación de Viviendas Cesar Vallejo del Sur</b> Asociación de Viviendas Cesar Vallejo del Sur - Lomo de Corvina – Mz. M – Lote 25 – Villa El Salvador

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de septiembre del 2022

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe



7	FUENTES PARREÑO DE AVALOS, MARTHA SOLEDAD	07851201	<b>Asociación de la Urbanización Popular de Interés Social California 1era Etapa – Villa El Salvador</b>  I ETAPA - Asociación de la Urb. Popular de Interés Social California - Mz. A – Lote 04 – Villa El Salvador
8	GUTIERREZ SANCHEZ, TELESFORO	08951137	<b>RED Distrital de Organizaciones de Personas Adultas Mayores del Distrito de Villa El Salvador</b>  Sector 3 – Grupo 28 – Mz. A – Lote 23 – Villa El Salvador
9	HUARANGA VICTORIO, JUAN	08899630	<b>Asociación de Trabajadores Informales de la Av. 200 Millas a la Entrada Parque Zonal Huáscar</b>  Sector 3 – Grupo 18 – Mz. J – Lote 03 – Villa El Salvador
10	LEDESMA MUCHOTRIGO DE SANCHEZ, RICARDINA LUISA	09281416	<b>O.B.S. Asociación Coordinadora de los Clubes de Madres y Comedores del Distrito de Villa El Salvador</b>  Sector 1 – Grupo 19 – Mz. C – Lote 16 – Villa El Salvador
11	QUICAÑO POMA, VICENTE	08948288	<b>Junta Directiva Grupo Residencial 24-A Sector 2</b>  Sector 02 – Grupo 24-A – Mz. L – Lote 16 – Villa El Salvador
12	RAMIREZ PINEDO DE FLORES, ENIT	08104235	<b>OSB Club de Madres San Martin de Porres</b>  Sector 02 – 4ta Etapa – Mz. R – Lote 26 B-1 - Pachacamac
13	RECOBA ZAPATA, LUZ ELENA	41537690	<b>Junta Directiva Central del Grupo Residencial 12 Sector 1 – Villa El Salvador</b>  Sector 01 – Grupo 12 – Mz. B – Lote 16 – Villa El Salvador
14	VENTOCILLA ROJAS, RAFAEL AMERICO	08947686	<b>Coordinador(a) Sectorial del Sector VI de Villa El Salvador</b>  Sector 06 – Grupo 01 – Mz. P – Lote 20 – Villa El Salvador

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General a través de la Subgerencia de Participación Ciudadana, la notificación de cada uno de los representantes de la Sociedad Civil de Villa El Salvador ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YRIGO PERALTA  
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia